



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°03

ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01 DEL 16.01.2024

COPIAPÓ, 18 ENE 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°001, de fecha 16 de enero del 2024; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°06, de fecha 17 de enero del 2024; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°001, de fecha 16 de enero del 2024, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°001, de fecha 16 de enero del 2024, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2024 DEL
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

"A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°01**, de fecha 16 de enero del 2024, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales: **Gabriel Manquez Vicencio, Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Patricio Alfaro Morales, Fernando Ghigolino Pizarro, Omar Luz, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera y don Roberto Alegría Olivares.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°17, del Sr. Gobernador, el cual contiene las Bases Generales de Fondos Concursables para el año 2024, respecto de las Municipalidades de la Región de Atacama, correspondiente al Fondo Concursables 8%, de la ley N°21.640, Glosa 03, F.N.D.R año 2024.

Votación

A favor : 08 votos
Abstención : 07 (Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Gabriel Manquez Vicencio, Fernando Ghigolino Pizarro, Hugo Bugueño, Daniela Quevedo, Roberto Alegría)
En Contra : 00

Acuerdo N°02

Se aprueba los siguientes Ords N°974 y 976, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, los cuales tienen por finalidad solicitar la rebaja de los siguientes compromisos:

1) Baja del proyecto "Reposición Vereda Av. Juan Martínez Sur, Diego de Almagro", código IDI 40004906, el cual fue aprobado en su oportunidad mediante Resolución Exenta CORE N°15, del año 2022.

2) Baja de los proyectos "Construcción Sistema de Alcantarillados, Alto del Carmen" IDI 30132303-0 y "Construcción Sistema de Alcantarillado San Félix, Alto del Carmen" IDI 30132296-0, los cuales fueron aprobados en su oportunidad mediante Resolución Exenta CORE N°102, del año 2013.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°03

Se aprueba el Ord. N°18, del Sr. Gobernador, el cual contiene el informe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Prospección Minera Proyecto El Encierro".

A favor : 14 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghigolino Pizarro)
En Contra : 00

Acuerdo N°04

Se acuerda emitir un voto político, referente a la Declaración de Impacto Ambiental proyecto "Prospección Minera Proyecto El Encierro", el cual es el siguiente:

VOTO POLITICO

En relación a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Prospección Minera El Encierro, que consistente en realizar sondajes de reconocimiento, que permitan reducir las incertidumbres geológicas y evaluar el potencial mineralógico del suelo, la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Atacama, solicita un **VOTO POLÍTICO DE RECHAZO DEL PROYECTO MENCIONADO**, en razón de lo que a continuación se indica:

- El emplazamiento del proyecto, es en plena zona cordillerana **en la naciente de las aguas contiguos a glaciares**, fuentes que nutren **las cuencas de ambos valles (El Tránsito- El Carmen)**; así también la cuenca del río Huasco, en situación de crisis, desde la perspectiva hídrica.
- Lo anterior y su importancia, afecta directamente la definición del tipo de desarrollo que se proyecta desde el territorio, que en la provincia del Huasco se vincula a la agricultura y actividades asociadas como el turismo de intereses especiales donde el **recurso hídrico es la base de su** crecimiento. Solo a modo de ejemplo y vinculándolo con la actividad productiva, importante es destacar las denominaciones de origen que tanta identidad nos aportan como provincia y Región de Atacama.
- Por otra parte, un proyecto de estas características, sin lugar a dudas afectara el tejido **socio-comunitario de la Provincia del Huasco**, generando un potencial conflicto **de raíz** medio ambiental, **más aun cuando entendemos el contexto histórico en materia de mega minería en el mencionado territorio, con proyectos como Pascualama de Barrick y su impacto negativo en lo medio ambiental, social y cultural.**
- Además es necesario agregar a lo ya señalado, que este **proyecto se emplazaría en el Sitio Prioritario de las Lagunas Altoandinas**. Así también parte de este sondeo afectaría en su zona de influencia a un humedal existente **en el territorio, espacios únicos y de gran valor desde la perspectiva de la biodiversidad.**
- En virtud de lo expuesto, creemos que un proyecto de estas características, no debería **haber sido** declarado Admisible **desde la perspectiva medio ambiental, en virtud de los antecedentes expuestos y otros que forman parte de la formulación del mismo.**
- Reiteramos entonces el **VOTO POLÍTICO DE RECHAZO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PROYECTO DE PROSPECCIÓN MINERA EL ENCIERRO.**

A favor : 14 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglini Pizarro)
En Contra : 00

Acuerdo N°05

Se aprueban por parte del cuerpo colegiado los siguientes Ord. Referente al proyecto Línea de Transmisión y Central BESS Halcón, los cuales son:

ORD. N° 19, del Gobernador Regional.

- Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 10.
- Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 3

ORD. N° 20, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 8.

ORD. N° 22, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 5.

A favor : 14 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglino Pizarro)
En Contra : 00

Acuerdo N°05

Se aprueban por parte del cuerpo colegiado los siguientes Ord. Referente al proyecto Línea de Transmisión y Central BESS Halcón, los cuales son:

ORD. N° 19, del Gobernador Regional.

- Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 10.
- Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 3

ORD. N° 20, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 8.

ORD. N° 22, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 5.

ORD. N° 37, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón de Almagro.

A favor : 14 votos
Abstención : 01 votos (Gabriel Manquez Vicencio)
En Contra : 00

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes Ord.Nrs°974, 976 del año 2023, y 17,18,19,20,22 y 37, del año 2024, todos este gobierno regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MARIO SILVA ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
 - Jefes de División
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - U.R.S Región de Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional de Atacama
 - Asesoría Jurídica
- MVC/MGZ/CZB/JSR/jsr

MEMORANDUM N° 006

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, ENERO 17 DEL 2024

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Extraordinaria N°01/2024, realizada el día martes 16 de enero del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
 - Jefe División Administración y Finanzas
 - Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
 - Jefe División Planificación y Desarrollo
 - Jefa División Desarrollo Social y Humano
 - Jefa División Infraestructura y Transporte
 - Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
 - Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA
- Arch.memo006/2024 (Campaña (0) Cero Papel)



CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
2022 -2025

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2024 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°01**, de fecha 16 de enero del 2024, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Patricio Alfaro Morales, Fernando Ghiglino Pizarro, Omar Luz, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera y don Roberto Alegría Olivares.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°17, del Sr. Gobernador, el cual contiene las Bases Generales de Fondos Concursables para el año 2024, respecto de las Municipalidades de la Región de Atacama, correspondiente al Fondo Concursables 8%, de la ley N°21.640, Glosa 03, F.N.D.R año 2024.

Votación

A favor : 08 votos
Abstención : 07 (Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Gabriel Manquez Vicencio, Fernando Ghiglino Pizarro, Hugo Bugueño, Daniela Quevedo, Roberto Alegría)
En Contra : 00

Acuerdo N°02

Se aprueba los siguientes Ords N°974 y 976, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, los cuales tienen por finalidad solicitar la rebaja de los siguientes compromisos:

1) Baja del proyecto "Reposición Vereda Av. Juan Martínez Sur, Diego de Almagro", código IDI 40004906, el cual fue aprobado en su oportunidad mediante Resolución Exenta CORE N°15, del año 2022.

2) Baja de los proyectos "Construcción Sistema de Alcantarillados, Alto del Carmen" IDI 30132303-0 y "Construcción Sistema de Alcantarillado San Félix, Alto del Carmen" IDI 30132296-0, los cuales fueron aprobados en su oportunidad mediante Resolución Exenta CORE N°102, del año 2013.

Se rebaja los proyectos anteriormente señalados con la condición de que el Consejo Regional de Atacama los analice y apruebe con prioridad, en la medida que cuenten con recomendación favorable.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°03

Se aprueba el Ord. N°18, del Sr. Gobernador, el cual contiene el informe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Prospección Minera Proyecto El Encierro".

A favor : 14 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglino Pizarro)
En Contra : 00

Acuerdo N°04

Se acuerda emitir un voto político, referente a la Declaración de Impacto Ambiental proyecto "Prospección Minera Proyecto El Encierro", el cual es el siguiente:

VOTO POLITICO

En relación a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Prospección Minera El Encierro, que consistente en realizar sondeos de reconocimiento, que permitan reducir las incertidumbres geológicas y evaluar el potencial mineralógico del suelo, la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Atacama, solicita un **VOTO POLÍTICO DE RECHAZO DEL PROYECTO MENCIONADO**, en razón de lo que a continuación se indica:

- El emplazamiento del proyecto, es en plena zona cordillerana **en la naciente de las aguas contiguos a glaciares**, fuentes que nutren **las cuencas de ambos valles (El Tránsito- El Carmen)**; así también la cuenca del río Huasco, en situación de crisis, desde la perspectiva hídrica.
- Lo anterior y su importancia, afecta directamente la definición del tipo de desarrollo que se proyecta desde el territorio, que en la provincia del Huasco se vincula a la agricultura y actividades asociadas como el turismo de intereses especiales donde el **recurso hídrico es la base de su** crecimiento. Solo a modo de ejemplo y vinculándolo con la actividad productiva, importante es destacar las denominaciones de origen que tanta identidad nos aportan como provincia y Región de Atacama.
- Por otra parte, un proyecto de estas características, sin lugar a dudas afectara el tejido **socio-comunitario de la** Provincia del Huasco, generando un potencial conflicto **de raíz** medio ambiental, **más aun cuando entendemos el contexto histórico en materia de mega minería en el mencionado territorio, con proyectos como Pascualama de Barrick y su impacto negativo en lo medio ambiental, social y cultural.**
- Además es necesario agregar a lo ya señalado, que este **proyecto se emplazaría en el Sitio Prioritario de las Lagunas Altoandinas**. Así también parte de este sondeo afectaría en su zona de influencia a un humedal existente **en el territorio, espacios únicos y de gran valor desde la perspectiva de la biodiversidad.**
- En virtud de lo expuesto, creemos que un proyecto de estas características, no debería **haber sido** declarado Admisible **desde la perspectiva medio ambiental, en virtud de los antecedentes expuestos y otros que forman parte de la formulación del mismo.**
- Reiteramos entonces el **VOTO POLÍTICO DE RECHAZO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PROYECTO DE PROSPECCIÓN MINERA EL ENCIERRO.**

A favor : 14 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghigliano Pizarro)
En Contra : 00

Acuerdo N°05

Se aprueban por parte del cuerpo colegiado los siguientes Ord. Referente al proyecto Línea de Transmisión y Central BESS Halcón, los cuales son:

ORD. N° 19, del Gobernador Regional.

- Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 10.
- Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 3

ORD. N° 20, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 8.

ORD. N° 22, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón 5.

ORD. N° 37, del Gobernador Regional.

Declaración Impacto Ambiental Proyecto Línea de transmisión y central BESS Halcón de Almagro.

A favor : 14 votos

Abstención : 01 votos (Gabriel Manquez Vicencio)

En Contra : 00



JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Gobernador Regional

ORD. N° 17 /

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación de Bases
Generales de fondos concursables
año 2024 Municipales que se indican

COPIAPÓ, 09 ENE 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

A : SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SR. JORGE VARGAS GUERRA

Mediante la presente Regional adjunto remito a Ud., Bases generales para Municipalidades de la Región de Atacama correspondiente al Fondo Concursable 8% Ley 21.640 Glosas 03 FNDR año 2024 Actividades Culturales y Deporte : Primer Cuatrimestre 2024 con el propósito de ser sometido a aprobación del Honorable Consejo Regional

Saluda atentamente a Ud.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Administrador Regional (c.i)
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional (c.i)
- Div. de Desarrollo Social y Humano
- Archivo Oficina de Partes.

MVC/EAA/ACA/vaca.

**BASES GENERALES
PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE
ATACAMA**

**ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTE:
PRIMER CUATRIMESTRE 2024**

**LEY N° 21.640 GLOSA 03 AÑO 2024
REGIÓN DE ATACAMA**

M



CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES.....	3
1.2.- MARCO NORMATIVO.....	3
2.- POSTULANTE.....	4
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES.....	4
2.2.- REQUISITOS.....	4
3.- INHABILIDADES.....	4
3.1.- INHABILIDADES.....	4
4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR.....	5
4.1.- PROGRAMA CULTURAL.....	5
4.2.- PROGRAMA DEPORTIVO.....	5
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO.....	7
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS.....	7
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO.....	9
6.- PLAZOS Y FORMALIDADES.....	9
6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES.....	9
6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS.....	9
6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR.....	9
6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN.....	9
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN.....	10
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	10
7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
7.3.- PONDERACIÓN DE LOS FACTORES.....	11
8.- ETAPA DE SELECCIÓN.....	13
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	13
9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.....	13
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA.....	13
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO.....	13
9.3.- ENTREGA DE RECURSOS.....	14
10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.....	14
11.- PERIODO DE CONSULTAS.....	14

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 en lo que respecta a actividades de deporte y programa elige vivir sano y cultura que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas en el presente año por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- i) Ley N° 21.634 del 2023, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2024.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 03, 3.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
- d) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares.
- e) Que en el equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada.



4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades de deporte y programa elige vivir sano y cultura que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en las 2 Glosas que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes, que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional, y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividades artístico culturales de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, que proporcionen la entrega de una oferta programática y cultural de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general de CARÁCTER MASIVO. Entre la cuales podemos destacar festivales de música, ferias, encuentros folclóricos, fiestas costumbristas, pasacalles y galas culturales, todas insertas dentro de un contexto con identidad cultural territorial. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado, evidencias que deben ir de acorde a la actividad propuesta.

4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:



1) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

En este contexto y con el propósito de que dichas actividades sean ejecutadas en el año 2024, se podrán ejecutar las siguientes actividades:

a) Eventos Recreativos.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 2 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

2) DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

a) Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 2 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

b) Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución patrocinados por el municipio y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación. El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

En el caso de:

- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa, como asimismo la **difusión radial** debe ser de carácter obligatoria.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama y el del Consejo Regional de Atacama-haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir a lo menos dos cotizaciones.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir a lo menos 2 cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	18-01-2024	25-01-2024
Preguntas y Consultas	19-01-2024	25-01-2024
Publicación de resultados	31-01-2024	01-02-2024

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de abril del 2024.

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar hasta un máximo de dos programas, uno de deporte y uno de cultura

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2024, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4**
 - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 03, 3.1.- del año 2024.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- I. **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**
Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:
 - ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
 - ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
 - ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
 - ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
 - ✓ Verificar el 30% de inversión.
 - ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
 - ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

- III. **COHERENCIA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada programa, el cual deberá tener un puntaje mínimo de 60 puntos (60%) para ser seleccionado.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%



FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando	Iniciativa no es coherente en sus componentes.





	de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	60	objetivos y presupuesto. 30	0	
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		20	10	0	
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		10	5	0	
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		10	5	0	
	TOTAL		100	50	0
	IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Nacional	Regional	Comunal-Provincial
			30	15	0
		N° de beneficiarios directos	500 o más	150 a 499	De 0 a 150
			30	15	0
La iniciativa se relaciona con alguna Política Regional y/o Nacional, según el área de postulación		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		40	20	0	
TOTAL		100	50	0	

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.





9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1 literal b), de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 19-01-2024 al 25-01-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	--

- Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordonos	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	--

- Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Gloria Avendaño	Ramírez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
	Milca Gonzalez	Salamanca		msalamancag@goreatacama.cl
	Provincia de Huasco	Camilo Segura.		Arriagada

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**FNR CONCURSO LEY N° 21.640 GLOSA 03,
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**

**DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES: PRIMER
CUATRIMESTRE 2024**



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR



República de Chile
Gobierno Regional del Atacama
División de Desarrollo Social y Humano

FORMATOS Y ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.640
FNDR AÑO 2024

(DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES)

CONCURSOS FNDR



ANEXO Nº 1



CONCURSOS FNDR

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SOES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2024 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	<input type="checkbox"/>
DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT MUNICIPAL	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONOS DE CONTACTO	FUO <input type="text"/> CELULAR <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



ANEXO N° 1



CARATULA DE PRESENTACIÓN

IMAGEN FONDA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2021" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2024 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	<input type="checkbox"/>
DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

MUNICIPIO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONOS DE CONTACTO	FUO <input type="checkbox"/> CELULAR <input type="checkbox"/>
CORREO ELECTRÓNICO	

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



ANEXO N°2



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2023
CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024
REGIÓN DE ATACAMA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
---------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	0
RUT	
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRÓNICO	0
TELÉFONO FIJO	0
TELÉFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2024	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 20.653	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDONEIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4
A VO MÍNOS UNA COTIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS	
CARTA GARANTÍ DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5

2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

COMP. 1	0
COMP. 2	0
COMP. 3	0

Página 1



3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BEN. DIR.	TOTAL POB. AFEC.	UNIDA				
1,1							\$ -	
1,2							\$ -	
1,3							\$ -	
1,4							\$ -	
1,5							\$ -	
1,6							\$ -	
2,1							\$ -	
2,2							\$ -	
2,3							\$ -	
2,4							\$ -	
2,5							\$ -	
2,6							\$ -	
3,1							\$ -	
3,2							\$ -	
3,3							\$ -	
3,4							\$ -	
3,5							\$ -	
3,6							\$ -	

ESTADO DE LA INVERSIÓN	DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ -

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	0
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	0



<p>4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR</p> <p>4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA (Corresponde al subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención. En términos generales, se la define por la pertenencia a un grupo etario, una localización geográfica y una carencia específica. Se la conoce también como población beneficiaria potencial.</p>
<p>4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (Es la población que se pretende efectivamente atender a través del proyecto)</p>
<p>4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACION OBJETIVO</p>
<p>5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN</p> <p>5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL (La optimización de la situación base consiste en identificar medidas de bajo costo que puedan mejorar la situación actual, eliminando parcial o totalmente el problema.</p>
<p>5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p>
<p>Página 4</p>



ANEXO N° 3



CONCURSOS FNDR

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

Ciudad	0	Fecha	martes, 9 de enero de 2024
Nombre Representante Legal	0		
RUT	0		
Como Representante Legal de la Entidad Postulante Denominada	0		
RUT	0		
Domicilio	0		
Ciudad	0		

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2024 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0



ANEXO N°4



CONCURSOS FNDR

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE		0
NOMBRE DEL PROGRAMA		0
RUT		0
DOMICILIO		0
CUIDAD		0

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.640, AÑO 2024.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

Representante Legal
0
0

Responsable de la Ejecución
0
0

